



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
RiegoAutoridad
Nacional del
AguaAutoridad Administrativa
del Agua VI MarañónAdministración Local
de Agua Huari

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000138

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° **004** – 2016-ANA-AAA M-ALA Huari

Huari, 23 de Mayo del 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma de derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017- 2013 MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por uso de aguas superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y, con Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 848 – 2013 ANA – AAA. M, se otorgó al usuario Compañía Minera ANTAMINA S.A. una nueva licencia de uso de agua superficial con fines de uso minero proveniente de la laguna Yanacocha (Presa Nescafe), por un caudal de hasta **1,283.98 l/s** el cual representa un volumen anual de hasta **30 997, 737.92 m³**.

Se dispuso que la Cía. Minera Antamina cancele el recibo N° **2014005512** notificado el día 23 Setiembre 2014, el importe total de **S/. 215,279.01 (Doscientos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve con 01/100 Nuevos Soles)**, por el uso de agua superficial por un volumen total de **2'391,989 m³** correspondiente a la retribución económica 2014;

Que, con expediente **N° 901-2014-ANA-AAA M VI-ALA H**, de fecha 23 Octubre del 2014, la Cía. Minera Antamina S.A., solicita rectificación de recibo N° **2014005512**, por uso de agua superficial para uso mineros, sustentado su solicitud en el error vinculado al valor de la retribución económica por metro cubico de agua, debido a que se pretende cobrar el valor correspondiente al año 2014, cuando en realidad se debería aplicar la tarifa del **Decreto Supremo 001 – 98 – AG (S/. 0.000706 por m³)**, de conformidad con el numeral 9.6.2 del "Contrato de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión" suscrito entre Antamina y el Estado Peruano. Entre sus alcances, dicho contrato garantiza la estabilidad tributaria del Proyecto de Explotación Minera, como es el monto por concepto de uso de aguas superficiales con fines mineros

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la **ANULACION** del recibo N° **2014005512**, notificado el día 23 Setiembre 2014; mediante la cual se dispuso que la **Compañía Minera ANTAMINA S.A.** cancele el importe total de **S/. 215,279.01 (Doscientos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve con 01/100 Nuevos Soles)**, por el uso de agua superficial por un volumen total de **2'391,989 m³** correspondiente a la retribución económica 2014.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Autoridad
Nacional del
Agua

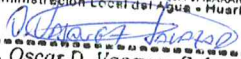
Autoridad Administrativa
del Agua VI Marañón

Administración Local
de Agua Huari

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa a la Unidad de Retribución Económica y la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para que se emita nuevo recibo de retribución económica por uso de agua superficial con fines mineros a la **Compañía Minera ANATAMINA S.A.**

Regístrese y comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Administración Local del Agua - Huari


Ing. Oscar D. Vasquez Salazar
CIP. 139602
Administrador Local

C.c.
ALA
ANA-DARH-REA
Archivo.